



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002603

Ab. Edith Méndez Méndez

SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1715 de 18 julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la **compañía TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A.**, con domicilio en el Cantón Rumiñahui, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE en el Primer Considerando y en el Artículo Primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-1688 de 13 de julio de 2017, se ha deslizado un error involuntario al constar: "QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1707 de 18 julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la **compañía TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A.**, con domicilio en el Cantón Rumiñahui, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;" y en el "ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1707 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a la **compañía TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A.**, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria." cuando lo correcto es "QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1715 de 18 julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la **compañía TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A.**, con domicilio en el Cantón Rumiñahui, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;" y en el "ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1715 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a la **compañía TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A.**, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.";

QUE es obligación de la administración rectificar de oficio los errores en los cuales haya incurrido, a fin de evitar perjuicios a los administrados; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR Y SUSTITUIR en el Artículo Primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-1688 de 13 de julio de 2017, el cual dirá: "QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1707 de 18 julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la **compañía TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A.**, con domicilio en el Cantón Rumiñahui, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;" y en el "ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1715 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a la **compañía TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A.**, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

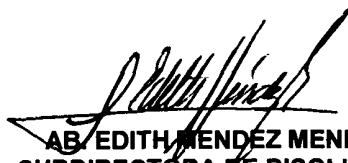


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 24 de julio de 2017


AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

MGDEC
Exp. 176844
Trám. 44543-0041-17